

**REQUERIMIENTO DE SUBSANACIÓN DE SOLICITUDES DE SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA CONVOCADO POR ORDEN DE 23 DE MAYO DE 2024, POR LA QUE SE CONVOCAN SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL ÁMBITO DE LA CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES, PARA EL EJERCICIO 2024**

Examinadas las solicitudes presentadas para la concesión de subvenciones por el procedimiento de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, correspondientes a la línea Subvenciones a entidades privadas para programas que se desarrollen en el marco de la Solidaridad y Garantía Alimentaria de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 24.1 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, y el artículo 13.1 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se requiere de manera conjunta a las personas o entidades solicitantes que se relacionan en el anexo adjunto para que en el plazo de **5 días**, computados desde el siguiente a la publicación de este acto en la página web de la Consejería, procedan a la subsanación de los extremos que no se hubieran cumplimentado en la solicitud y que se señalan en el anexo referido, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.

Los escritos mediante los que las personas o entidades efectúen la subsanación podrán presentarse en cualquiera de los medios indicados en el apartado 10 c) del Cuadro Resumen.

De conformidad con el artículo 22 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre, el plazo máximo para notificar la resolución expresa del presente procedimiento queda suspendido por el tiempo que medie entre la notificación de este requerimiento y su efectivo cumplimiento o, en su defecto, por el transcurso del plazo concedido para la subsanación.

Contra el presente acuerdo, como acto de trámite, no cabe recurso alguno de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**EL/LA PRESIDENTE/A DE LA COMISIÓN DE EVALUACIÓN**

**Fdo.: GUILLERMO CASTRO PASTOR**



<b>Código:</b>	Ry71963PFIRMATyHuus-kBSaKtumK	<b>Fecha</b>	12/06/2024
<b>Firmado Por</b>	GUILLERMO CASTRO PASTOR		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	1/4





## ANEXO

SUBVENCIONES A ENTIDADES PRIVADAS PARA PROGRAMAS QUE SE DESARROLLEN EN EL MARCO DE LA SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA DE ANDALUCÍA

SOLIDARIDAD Y GARANTÍA ALIMENTARIA

ESCUELAS DE VERANO PARA PERSONAS MENORES DE EDAD

1. ENTIDAD SOLICITANTE: AGENCIA INTERNACIONAL NEWPROJECT

Expediente SISS:(DPCA)527-2024-00000104-2

CIF Entidad Solicitante: G11815131

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Apartado 4.11.2.3 GASTOS DE AUDITORÍA, para la coherencia de lo consignado en la solicitud, se debe incluir los gastos de auditoría en el presupuesto sin afectar al total del presupuesto ni eliminar partidas.
- Apartado 4.11.4 COSTES INDIRECTOS, se debe indicar que gastos se incluyen en la partida de costes indirectos.
- Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, estos requisitos deben mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la completa justificación.

2. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN DE AYUDA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL Y SUS FAMILIAS, DE SANLÚCAR, CHIPIONA, ROTA Y TREBUJENA

Expediente SISS:(DPCA)527-2024-00000057-2

CIF Entidad Solicitante: G11020146

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Apartado 4.11.2.2.1. Gastos Generales, se debe incluir los gastos de los seguros en el presupuesto sin afectar al total del presupuesto ni eliminar partidas.
- Apartado 4.11.1.A) GASTOS DE PERSONAL, para la coherencia con lo consignado en la solicitud, se debe incluir al logopeda en el presupuesto sin afectar al total del presupuesto ni eliminar partidas.

3. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION DE PROFESIONALES DE LA EDUCACIÓN EN VALORES LA ESPIRAL

Expediente SISS:(DPCA)527-2024-00000095-2

CIF Entidad Solicitante: G91376046

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Apartado 4.11.2.2.2.2 GASTOS ESPECÍFICOS. El importe en gasto específico "Gastos de los servicios de suministros de comida elaborada no se corresponde con lo consignado en el apartado 4.13.

<b>Código:</b>	Ry71i963PFIRMATyHuus-kBSaKtumK	<b>Fecha</b>	12/06/2024
<b>Firmado Por</b>	GUILLERMO CASTRO PASTOR		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	2/4





SUBCONTRATACIONES PREVISTAS. Se debe modificar el presupuesto incluyendo la partida de Autobús en la tabla de presupuesto sin afectar el total del presupuesto ni eliminar partidas.

**4. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACIÓN FAMILIA VICENCIANA**

Expediente SISS:(DPCA)527-2024-00000099-2

CIF Entidad Solicitante: G41882242

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Apartado 4.11.2.2. Gastos referidos a la actividad a desarrollar: Los gastos de adquisición de menaje, utensilios y mobiliario de cocina cuyo coste unitario sea inferior a 300€ hasta un máximo de un 5% del importe subvencionado, no son subvencionables en esta convocatoria, por lo que deberán incluir este gasto en la partida de material necesario para el desarrollo de la actividad sin modificar el total del presupuesto, ni eliminar partidas.

**5. ENTIDAD SOLICITANTE: ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS SOCIOCOMUNITARIOS, EDUCATIVOS, PREVENCIÓN DE LA EXCLUSIÓN SOCIAL E INTEGRACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD ALENDOY**

Expediente SISS:(DPCA)527-2024-00000064-2

CIF Entidad Solicitante: G11468428

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Apartado 4.11.1.A). Gastos de Personal: Se debe indicar si los dos puestos del Grupo II de nueva creación se refieren a la categoría de educadores o monitores para la coherencia con el contenido de la solicitud.  
- Apartado 4.11.2.2. Gastos referidos a la actividad a desarrollar: Los gastos de adquisición de menaje, utensilios y mobiliario de cocina cuyo coste unitario sea inferior a 300€ hasta un máximo de un 5% del importe subvencionado, no son subvencionables en esta convocatoria, por lo que deberán incluir este gasto en la partida de material necesario para el desarrollo de la actividad sin modificar el total del presupuesto, ni eliminar partidas.  
- Apartado 4.13. Subcontrataciones previstas: El concepto “Bus Hacienda Berrinche” se incluye como “material necesario para el desarrollo de la actividad” cuando debe consignarse como “Desplazamiento de personas usuarias”.

**6. ENTIDAD SOLICITANTE: FUNDACIÓN POR LA FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL Y SOCIAL DE LA PERSONA-INSERTA ANDALUCÍA**

Expediente SISS:(DPCA)527-2024-00000102-2

CIF Entidad Solicitante: G13940077

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Documentación que acredite que cuenta con la viabilidad y la oportunidad para ejecutar el programa en centro educativo, penitenciario o de atención residencial para menores.

<b>Código:</b>	Ry71963PFIRMATyHuus-kBSaKtumK	<b>Fecha</b>	12/06/2024
<b>Firmado Por</b>	GUILLERMO CASTRO PASTOR		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	3/4





- Documentación acreditativa de hallarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes, estos requisitos deben mantenerse desde el último día del plazo de presentación de solicitudes hasta la completa justificación.

- Apartado 4.11.2.2. Gastos referidos a la actividad a desarrollar: Los gastos de adquisición de menaje, utensilios y mobiliario de cocina cuyo coste unitario sea inferior a 300€ hasta un máximo de un 5% del importe subvencionado, no son subvencionables en esta convocatoria, por lo que deberán incluir este gasto en la partida de material necesario para el desarrollo de la actividad sin modificar el total del presupuesto, ni eliminar partidas.

7. ENTIDAD SOLICITANTE: NUEVO HOGAR BETANIA

Expediente SISS:(DPCA)527-2024-00000106-2

CIF Entidad Solicitante: G72222078

Objeto/Actividad Subvencionable:

A Subsananar:

- Apartado 4.11.2.3. GASTOS DE AUDITORÍA debe indicar este gasto en la tabla de presupuesto para tener coherencia con el resto de la solicitud, sin afectar el total del presupuesto ni eliminar partidas.

<b>Código:</b>	Ry71i963PFIRMATyHuus-kBSaKtumK	<b>Fecha</b>	12/06/2024
<b>Firmado Por</b>	GUILLERMO CASTRO PASTOR		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	<b>Página</b>	4/4

